

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

PAGO ANTICIPADO

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

IPC Centro de Salud Integral S.A.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

N°4600009960-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de evaluaciones médicas pre ocupacionales para los nuevos colaboradores

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

S/794.38

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES

Del 01/12/2022 Al 31/12/2022 / Fecha de entregable: 29/12/2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

No Aplica

<input type="checkbox"/>

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES

Se realizaron 06 Exámenes Médicos Preocupacionales de los siguientes colaboradores:

- Gonzales Pairazaman Roberto Carlos
- Maldonado Fernandez Eduardo
- Torres Herrera Yasmin Carolina
- Nuñez Barbaran Jose Luis
- Valencia Rozas Roxana
- Moran Vasquez Belisario

8. PENALIDAD

Sí

<input type="checkbox"/>

No

<input checked="" type="checkbox"/>

Motivo

<input type="checkbox"/>

9. OBSERVACIONES

-

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

Fecha: 03/01/2023

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.